ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	760	**SOLICITUD DE CDP:**	993
PROCESO No.	770	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	11 DE NOVIEMBRE DE 2024					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género ✓				
		Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.				
		Política pública de juventudes ✓				
		Política pública de población NARP ✓				
		Política pública de población con discapacidad ✓				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026 ✓				
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027 ✓				
	Sectorial	NA				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A			
		Pilar	N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.** X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 ✓					

	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
	Código del producto DNP	4103061	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS
	Subprograma	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
	Indicador de producto del programa	410306100	FAMILIAS BENEFICIADAS CON TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100043		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Implementar y ejecutar los programas nacionales de transferencias monetarias en el municipio de Tauramena		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Número de Familias beneficiadas con transferencias monetarias no condicionada		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Población atendida con programas nacionales		
1.3.6 Actividades del proyecto	Operar el programa nacional de Transferencias monetarias		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4103.1500. 2024854100043	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01 1.2.1.0.00	R.B. LIBRE DESTINACIÓN – I. C. L. D. ICDL	2.3.2.02.02.009	$7.806.000 $6.780.000	91119
			VALOR TOTAL		$14.586.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
					N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				UN (1) MES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICPIO DE TAURAMENA

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Familias beneficiadas con transferencias monetarias no condicionadas	%	100%	100%	100%		100%		100%		100%		
Resultado	Población atendida con programas nacionales.	Número	5.853	5.853	5.833		5.833		5.833		5.833		

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 – 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	318	306	0	0	0	0	0	0	0	0	624	DANE 2023
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	515	592	0	0	0	0	0	0	0	0	1107	DANE 2023
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	424	497	0	0	0	0	0	0	0	0	921	DANE 2023
18 – 26 AÑOS (JUVENTUD)	108	146	0	0	0	0	0	0	0	0	254	DANE 2023
27 59 AÑOS (ADULTO)	1008	1149	0	0	0	0	0	0	0	0	2157	DANE 2023
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	790	0	0	0	0	0	0	0	0	0	790	DANE 2023
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**2.373**	**2690**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5853**	DANE 2023

3.3.- Población Atendida	5.856	Población atendida
3.4- Relación costo beneficio	2.614	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

Plan de Desarrollo Social 2024-2027, Línea estratégica TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE, tiene trazada como objetivo Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.

El municipio celebro convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo para la Prosperidad social, con el fin de implementar y ejecutar programas de transferencias monetarias en este municipio para la operación de los programas nacionales Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor, teniendo en cuenta que recae directamente en las entidades territoriales tanto la ejecución del ciclo operativo de los programas como la ejecución de los componentes sociales y comunitarios de cada uno. Dentro de las obligaciones del municipio, están la infraestructura física, el equipo de trabajo, los recursos tecnológicos, garantizar la oferta de servicios para la población participante de los programas con el fin de coadyuvar a la superación de su situación de pobreza.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Limitados recursos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración municipal en convenios con entidades.

4.1.3. Justificación:

En el caso del programa Renta Ciudadana, se requiere una oferta continua y permanente en los servicios de salud, educación, cuidado, medio ambiente, fortalecimiento del tejido social e inclusión productiva, ya que los hogares registrados en este programa deberán cumplir con un esquema de corresponsabilidades para acceder a las transferencias monetarias. Para el programa Renta Joven, la ENTIDAD TERRITORIAL debe realizar la difusión, convocatoria, seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y apoyo al componente social del programa. Para el logro de estos cometidos se hace necesario realizar eventos de inducción a los usuarios del programa renta ciudadana y dos mesas de inclusión municipal, de acuerdo a la solicitud hecha por el Profesional contratado por el municipio para enlace de estos programas, documento que hace parte integral de este proceso.

En este orden de ideas, se hace necesario para el municipio, y dado su compromiso con la ejecución de estos programas la adquisición de refrigerios y elementos de apoyo (pendones publicitarios) para sostener y aumentar la participación de beneficiarios y dar cumplimiento a los compromisos del municipio con el programa, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
1	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UN.	1200

2	IMPRESIÓN DIGITAL A FULLCOLOR SOBRE VINILO MICROPEEFORADO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE E INSTALACION	UN.	1
3	PENDON DE 1.50 X 200 CM CON LA IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE BANNER DE ALTA CALIDAD	UN.	1
4	PORTA PENDON TIPO ROLL UP EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE ESTUCHE PARA FACIL TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION DE PENDON	UN.	1
5	SERVICIO DE DISEÑO DE DOS PIEZAS GRÁFICAS	UN.	1

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar el apoyo a la ejecución del programa trasferencias monetarias a través del suministro de refrigerios y elementos varios, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo con el DAPS.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que, a través del suministro de refrigerios y elementos de apoyo, se garantiza la oportunidad de los servicios a la comunidad en general y al cumplimiento de los propósitos administrativo del entre territorial.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Suministro de refrigerios para las reuniones de encuentros del programa renta ciudadana.
- Suministro de elementos para el apoyo a la ejecución de los programas trasferencias monetarias.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Resolución 79 del 2024, expedida por Prosperidad Social, que reglamenta el programa Renta Ciudadana.

Decreto 1960 de 2023, de noviembre 15, Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2024). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen – primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-I	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Fuente: Imagen DANE
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2024). En enero de 2024 **la variación mensual del IPC fue 0.92%**, y la variación anual fue de 8.35%.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – ENERO DE 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros
combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
60121500	UTENCILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
55121700	SEÑALIZACION

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Según el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo

2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

A NIVEL MUNICIPAL:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SDS-CTO-055-09	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS) COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS DE LA POBLACION ADULTA MAYOR QUE ASISTE AL HOGAR DIA CASA VIDA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$13.910.000	LEIDY ANDRADE SABALA, cédula de Ciudadanía No. 40.362.669 DE GRANADA
MCMT-SGB-003-2011	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS PARA POYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$10.000.000	ORFA BETANCUR DE PÉREZ, Cédula de Ciudadanía No. 21.893.742 DE NARIÑO (ANTIOQUIA)
MCMT-SGB-005-2018	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE CAMPAÑA PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$21.384.000	RUTH ZORRO BERMUDEZ, Cédula de Ciudadanía No. 23467143

MCMT-SDS-062-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE INTEGRACION REGIONAL DE FAMILIAS EN ACCION Y TALLERES DE CAPACITACION DIRIGIDO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$25.304.400	SAROM SOLUCIONES
MCMT-SDS-062-2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$36.376.500	SAROM SOLUCIONES

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el SECOP los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado suministro de refrigerios o papeleria. En entidades territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
PSMC 045-2024	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, LÚDICOS Y DIDÁCTICOS, PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DE CONVIVENCIA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	$25.807.050,00	Denis Leonardo Pantoja Trujillo, Cédula de Ciudadanía No. 80.110.550
MG-IMC 007 DE 2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUTIERREZ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN PROCURA DE FORTALECER EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENICA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	$3.000.000	MARIA YOLANDA ACOSTA MORENO, Cédula de Ciudadanía No. 51559812
MC-030-2024	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE MESAS DE TRABAJO, SESIONES DE CONSEJOS, COMITES, BRIGADAS INSTITUCIONALES Y UNA FERIA DE SERVICIOS EN UN INTERVEREDAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	$36.319.349	SOLUCIONES INTEGRALES RG S.A.S, Nit de Persona Jurídica No. 901373784
MP-IMC-031-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN, LÚDICO RECREATIVAS QUE TIENE ORGANIZADAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2024.	$22.326.500,00	NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO
INVI-21-2024	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DORADO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA DE REFORESTACIÓN EN ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO.	$6.000.000	LILI VERONICA LARA VERGARA, Cédula de Ciudadanía No. 1121823779

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso convergen en solicitar el suministro de papelería y refrigerios.
Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia especifica mínimo 1 vez el presupuesto oficial.
Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar lo requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, estaciones de servicios en calidad de distribuidor minorista, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS	NIT No. 012817-1	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S.,	Nit No. 901283650	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
INUCLEO INGENIERIA S.A.S,	Nit No. 901253365	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Se determinaron los precios a través de un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien

o servicio requerido se HICIERON DOS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de las cuales se tomó la de MENOR VALOR en consecuencia el presupuesto oficial se definió con base en las cotizaciones de:

NOMBRE	NIT O CEDULA	UBICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial, las cuales hacen parte integral de este documento.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento.*

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de las siguientes actividades:

1. El contratista garantizará que los bienes a entregar, específicamente los refrigerios se manipularán con todos los protocolos de salubridad e inocuidad.
2. El contratista realizará un cronograma de las actividades en las cuales se deben entregar los refrigerios.
3. El contratista deberá entregar los ítems relacionados a continuación, dando cumplimiento a las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas.
4. El contratista hará el ingreso a almacén de acuerdo a lo establecido en el manual de almacén municipal
5. El contratista entregará registro fotográfico de cada uno de los bienes entregados.
6. El Contratista hará un informe ejecutivo de las acciones ejecutadas.

ITEMS	ACTIVIDAD	UNI.	CANT
1	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UN.	1200
2	IMPRESIÓN DIGITAL A FULLCOLOR SOBRE VINILO MICROPEEFORADO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE E INSTALACION	UN.	1
3	PENDON DE 1.50 X 200 CM CON LA IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE BANNER DE ALTA CALIDAD	UN.	1
4	PORTA PENDON TIPO ROLL UP EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE ESTUCHE PARA FACIL TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION DE PENDON	UN.	1
5	SERVICIO DE DISEÑO DE DOS PIEZAS GRÁFICAS	UN.	1

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	**DENOMINACIÓN**
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
60121500	UTENCILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
55121700	SEÑALIZACION

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
3. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción,

pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.

4. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.
5. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
9. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
12. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
13. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
14. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Realizar informe de supervisión
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A

PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 07 del 28 de mayo de 2024

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2°. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2°, 3° y 4° del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se

informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
 iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en 2 COTIZACIONES, por cada bien o servicio requerido, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al

municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de las cuales se tomó la de MENOR VALOR en consecuencia el presupuesto oficial se definió así:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNI.	CANT	VL. UNIT	TOTAL SIN IMP	% IMP.	VL. IMPUESTO	TOTAL
1	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UN.	1200	8,500	10,200,000	0.08	816,000	11,016,000
2	IMPRESIÓN DIGITAL A FULLCOLOR SOBRE VINILO MICROPEEFORADO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE E INSTALACION	UN.	1	800,000	800,000	0.19	152,000	952,000
3	PENDON DE 1.50 X 200 CM CON LA IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE BANNER DE ALTA CALIDAD	UN.	1	700,000	700,000	0.19	133,000	833,000
4	PORTA PENDON TIPO ROLL UP EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE ESTUCHE PARA FACIL TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION DE PENDON	UN.	1	300,000	300,000	0.19	57,000	357,000
5	SERVICIO DE DISEÑO DE DOS PIEZAS GRÁFICA	UN.	1	1,200,000	1,200,000	0.19	228,000	1,428,000

RESSUMEN FINANCIERO	
SUB TOTAL ANTES DE IMPUESTO	13,200,000
IVA 19%	570,000
IMPOCONSUMO 8%	816,000
TOTAL	14,586,000

El presupuesto oficial es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($14.586.000)

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23

de abril de 2021).				
a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:				
ÍTEM	**FACTORES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

la oferta	
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia en máximo un (1) contrato ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén directamente relacionados con el del presente con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes

	existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate,

	para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a

Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.			
12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$14.586.000
.FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN C/U DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Categoría del riesgo	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que alguno de los asistentes a la jornada sufra un accidente o emergencia médica derivada de las actividades del contrato.	Riesgo para la salud y la vida de los participantes.	2	4	6	Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las actividades realizadas	Traumatismos en el desarrollo del contrato por parte de la entidad	2	3	MEDIO	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas	Incumplimiento del objeto contractual	1	4	MEDIO	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se Inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Contar con un plan de atención y emergencias médicas y de contingencias	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Ejecución	Ejecución	Verificación de los protocolos de atención a emergencias y contingencias.	Diario
2	Contratante	Apoyar y acompañar las actividades de convocatoria al evento en concertación con los actores participantes	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho	Acta de inicio	Acta de liquidación	Verificación de agenda de los actores participantes de la jornada	Diario
3	contratista	Ejercer acciones se supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos de delegación y demás mecanismos disponibles	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho	Acta de inicio	Acta de liquidación	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma de trabajo	Semanal

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional de apoyo contratado

ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMS DE CULTIVARTE, TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y COMITES DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

PROYECTO:FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

ITEMS	ACTIVIDAD	UNI.	CANT	VL. UNIT	TOTAL SIN IMP	% IMP.	VL. IMPUESTO	TOTAL
1	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UN.	1200	8,500	10,200,000	0.08	816,000	11,016,000
2	IMPRESIÓN DIGITAL A FULLCOLOR SOBRE VINILO MICROPEEFORADO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE E INSTALACION	UN.	1	800,000	800,000	0.19	152,000	952,000
3	PENDON DE 1.50 X 200 CM CON LA IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR SOBRE BANNER DE ALTA CALIDAD	UN.	1	700,000	700,000	0.19	133,000	833,000
4	PORTA PENDON TIPO ROLL UP EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE ESTUCHE PARA FACIL TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION DE PENDON	UN.	1	300,000	300,000	0.19	57,000	357,000
5	SERVICIO DE DISEÑO DE DOS PIEZAS GRÁFICAS	UN.	1	1,200,000	1,200,000	0.19	228,000	1,428,000

RESSUMEN FINANCIERO	
SUB TOTAL ANTES DE IMPUESTO	13,200,000
IVA 19%	570,000
IMPOCONSUMO 8%	816,000
TOTAL	14,586,000

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional de apoyo contratado